POLÍTICA ANTISOBORNO

En Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, estamos comprometidos a hacer negocios éticamente para que podamos ser una fuerza de cambio positivo en todos los lugares donde operamos. Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, tiene un enfoque de tolerancia cero para cualquier forma de Soborno o Pagos Inapropiados (como se define a continuación). Esta Política se aplica a todos los empleados y a la administración de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, incluidos los directores y el personal contratado (colectivamente, "Empleados"), así como cualquier Tercero (como se define a continuación). Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC está firmemente comprometido con los más altos estándares de cumplimiento y ética empresarial. Nuestro Código de Conducta puede reducirse a una sola línea: obedecer la ley; ser honesto y confiable en todo lo que se hace; ser transparente en nuestras actividades; y ser una fuerza positiva para el bien.

DEFINICIONES

Soborno

Ofrecer, prometer o dar algo de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a esa persona a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones (i.e. soborno activo); o Solicitar, acordar recibir, o aceptar cualquier cosa de valor de otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a quien recibe a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones (i.e. soborno pasivo).

Empleados.

Empleados directos de Carnaval de Barranquilla y/o empleados de todas las empresas que Carnaval de Barranquilla posee o controla, incluidos los directores y el personal contratado.

Terceros.

Toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC interactúe.

Proveedores.

Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, distribuidor, consultor y/u otro Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido software) para respaldar las operaciones de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

Socio Comercial.

Un Tercero con el que Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC tiene una inversión o acuerdo comercial, como una asociación, sociedad local u otra actividad comercial conjunta donde el Socio Comercial pueda interactuar con funcionarios de Gobierno en nombre de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, ya sea de forma directa o indirecta.

Pagos Inapropiados.

La entrega o recepción de incentivos o cualquier cosa de valor, por cualquier razón, con el fin de:

• Influenciar en el juicio de alguien sobre los productos y servicios de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC o los de otra compañía;

• Obtener una ventaja indebida al vender nuestros productos y servicios, realizar transacciones comerciales o representar los intereses de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC; o

• Influir en el uso de la autoridad discrecional por parte de cualquier Funcionario de Gobierno.

PRINCIPIO GENERAL

“Hacer lo correcto por la razón correcta y ser una fuerza de cambio positivo”

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, está comprometido en mantener los más altos estándares éticos y prevenir prácticas corruptas en todas las transacciones comerciales.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE ESTA POLITICA

Empleados.

Los empleados deben conocer y cumplir con todas las disposiciones del Código de Ética y Buen Gobierno de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, las políticas relacionadas y sus obligaciones bajo esta Política. Los empleados deben informar inmediatamente a Dirección Administrativa y Financiera, sobre violaciones, presuntas violaciones o preguntas relacionadas con esta Política. Las violaciones del Código resultaran en acción disciplinaria, incluyendo el despido o la destitución del cargo. Las violaciones al código que involucren comportamiento ilegal se informaran a la persona apropiada.

Socios Comerciales.

Deben conocer y cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC y sus obligaciones bajo esta Política. Los Socios Comerciales deben informar inmediatamente Dirección Administrativa y Financiera sobre violaciones, presuntas violaciones, o preguntas relacionadas con esta Política

Dirección Administrativa y Financiera.

Dirección Administrativa y Financiera, debe aprobar todos los Socios Comerciales, de conformidad con el Código de Ética y Buen Gobierno. Dirección Administrativa y Financiera, también, según el Código de Ética y Buen Gobierno, debe aprobar los patrocinios realizados en nombre de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

Departamento Contable

El Departamento Contable, debe asegurarse de que los libros, registros y cuentas relacionadas con sus operaciones, reflejen de manera precisa e imparcial, y con detalles razonables, las transacciones y disposiciones de activos bajo su control.

Coordinador Administrativo, deben asegurarse de que los empleados bajo su supervisión estén al tanto y cumplan con esta Política. También deben asegurarse de que los Socios Comerciales dentro de su área de responsabilidad, hayan sido verificados y autorizados de conformidad con el Código de Ética y Buen Gobierno.

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES DE LAS LEYES DE SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Los empleados de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC no pueden recibir, ofrecer, prometer pagar o autorizar Pagos Inapropiados a ninguna persona, incluidos funcionarios de Gobierno, con la intención de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de Oficiales de Gobierno. No podemos solicitar, aceptar o acordar recibir algo de valor, si el artículo está destinado o parece estar destinado a obtener una ventaja comercial indebida.

SANDRA INEZ GOMEZ MOLINA
Representante Legal